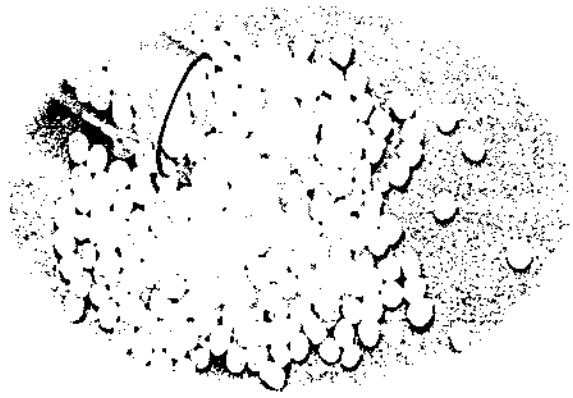
SYNERGY No.	**03.234.225**
PROYECTO	**13879**
Fecha de elaboración:	29/07/2026
Dependencia:	Dirección Corporativa
Código / Línea plan anual de adquisiciones:	LINK INDUMIL: https://www.indumil.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/PAA-2026-V.2-mzo10-SECOP.pdf LINK SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=730849 54 11101500 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
1.1 Finalidad	La Industria Militar – INDUMIL es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementarios, a la luz de lo señalado en el artículo 1° del Decreto 2346 de 1971 y el artículo 2° del Acuerdo No. 586 de 2022 por el que se adoptaron sus Estatutos Internos. Según lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 26° del Acuerdo 586 de 2022, el régimen legal de la contratación de INDUMIL corresponde al del Derecho Privado; sin perjuicio de lo señalado en el artículo 13° de la Ley 1150 de 2007, ya que su actividad contractual está sujeta a los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como a la observancia del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. En cumplimiento de las facultades otorgadas por el Decreto 156 de 2022 o en el numeral o artículo o acápite del el MANUAL DE DIRECTRICES DE VINCULACIÓN, PERFILES Y COMPETENCIAS DE TRABAJADORES OFICIALES (CÓDIGO: IM OC GTH MN 003, REVISIÓN N° 6), la Dirección de Producción, en su calidad de área responsable de diseñar y ejecutar el programa de producción, está plenamente facultada para identificar y solicitar la adquisición de los bienes y servicios necesarios. Dicha competencia se fundamenta en su obligación de asegurar la asignación de recursos, controlar los costos asociados y prever la disponibilidad de materia prima, materiales, mano de obra y equipo, garantizando así la suficiencia de los medios requeridos para la continuidad operativa. La Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte requiere la adquisición de resina sellante DOWLEX IP 40 polimérica, termoplástica y de alta densidad. Esta materia prima es usada en las extrusoras para sellar la película plástica (envase primario) de los productos explosivos que se fabrican en los talleres Tellex, Indugel, Hidrogeles y Emulsiones, en los cuales se fabrican los productos Indugel Plus (AP y PM) y Emulind E. Esta

resina es parte esencial del proceso que realizan las máquinas Rota-Clip y Filipac, para sellar la película plástica de los productos mencionados.



La no adquisición de la resina sellante DOWLEX IP 40 generaría un impacto crítico y negativo en la continuidad operativa de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte. Al ser este un insumo esencial y no sustituible para el sellado de la película plástica (envase primario), su ausencia provocaría la parálisis total de las líneas de producción Indugel, Hidrogeles y Emulsiones. Como consecuencia directa, se detendría por completo la fabricación de los productos Indugel Plus (AP y PM) y Emulind E. Esta interrupción afectaría directamente el cumplimiento de los compromisos contractuales vigentes, comprometiendo el abastecimiento estratégico, así como para grandes clientes de los sectores minero y de infraestructura vial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE RESINA SELLANTE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TERMOPLÁSTICA PARA LA INDUSTRIA MILITAR.

2.2 INDICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas de los elementos a contratar son:

CÓDIGO	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	FECHA DE LIBERACIÓN	GARANTÍA TÉCNICA
3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	CÓDIGO: IM FE DID ET 34056 REVISIÓN N°3	2025-02-26	12 meses

Nota 1: Los documentos técnicos relacionados, puede ser consultado en las Oficinas Centrales - CAN (Vicepresidencia de Operaciones) por los proponentes interesados en presentar oferta. Los proponentes podrán solicitar copia controlada del documento técnico con carta de solicitud formal ante la Vicepresidencia de Operaciones en Oficinas Centrales Bogotá. CAN, al correo indumil@indumil.gov.co, con destino a la Vicepresidencia de Operaciones "copia controlada de los documentos

	técnicos". Los documentos técnicos también pueden ser solicitados de forma presencial. **Nota 2:** El Oferente debe garantizar que la oferta técnica sea de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas y con base en las demás condiciones del presente proceso, de lo contrario la oferta será rechazada. **Nota 3:** Si el oferente no objeta las normas técnicas, fichas técnicas y/o especificaciones técnicas antes de la presentación de su oferta, asume que las conoce y en consecuencia no podrá alegar posteriormente inconsistencias en las mismas.
2.3 TIPO DE BIEN Y/O SERVICIOS	El elemento a adquirir corresponde a un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto posee especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en el documento técnico IM FE DID ET 34056 Rev. 3. En consecuencia, su adquisición se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, siendo el menor precio el único factor de selección de conformidad con el numeral 9.5.4 del Manual de Contratación.
2.4 CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	El objeto del proceso de contratación debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en la siguiente tabla: Tabla 1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC SEGMENTO: 13000000 — Materiales de resina, colofonia caucho, espuma, película y elastómeros FAMILIA: 13100000 — Caucho y elastómeros CLASE: 13102000 — Plásticos termoplásticos PRODUCTOS: 13102017 — Polietileno de alta densidad hdpe
2.5 SOLICITUD DE ADQUISICIÓN	Solicitud de Adquisición No: 3- 092/2026 CÓDIGO: 3000973 — MATERIA PRIMA: RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40 — UNIDAD MEDIDAD: Kg — CANTIDAD A ADQUIRIR: 2000
2.6 AÑO DE FABRICACIÓN	2026
3. PRESTACIONES A CARGO DE LAS PARTES DEL CONTRATO	
3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **hasta sesenta (60) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota 1**: Para proceder con la ejecución del contrato, se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	Nota 2: La entrega de los bienes deberá cumplir con lo establecido en los requisitos técnicos señalados, en relación con el estado de suministro, embalaje y rotulado, indicados en las fichas y especificaciones técnicas. La entrega de los bienes se entenderá a satisfacción solo si cumple con todos los requisitos técnicos señalados en el presente proceso. **Nota 3:** En caso de que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades. **Nota 4:** Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, como notificación judicial y al(los) relacionado(s) en la carta de presentación de la oferta. **Nota 5:** Por ser bienes de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los programados; a no ser que sea un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser demostrado por el Contratista aportando los soportes que demuestren el evento y será analizado por INDUMIL. **Nota 6:** Se pueden realizar entregas parciales sin exceder el plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, pero solamente podrá facturar hasta la entrega a satisfacción de la totalidad de cantidades pactadas.
3.2 LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	La entrega se debe realizar en las instalaciones de la Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" ubicada en el Municipio de Sibaté - Costado Occidental Embalse El Muña (Departamento de Cundinamarca).
3.3 DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL	El contratista deberá presentar los documentos relacionados a continuación para la respectiva aprobación del Supervisor del Contrato y del Grupo de Gestión de Calidad de FEXAR. Dicha documentación se entregará: una (1) copia en medio físico en las instalaciones del Almacén, al momento de la entrega de los bienes o ejecución del objeto contractual; y una (1) copia en medio digital enviada al correo electrónico indumil@indumil.gov.co , destinada al cargue del Proyecto 13879 en la sección 'Ejecución-Otros Documentos. • El proveedor debe suministrar certificado de calidad de acuerdo con los siguientes criterios: • Cuando es de primera parte (emitido por el fabricante) debe anexar los registros de inspección y ensayo de lote correspondiente al suministro y el método de ensayo aplicado, con firma y post firma del representante de calidad.

	• El Proveedor debe entregar en medio físico en la entrega y digital al correo indumil@indumil.gov.co la hoja de seguridad y tarjeta de emergencia del producto en idioma español de acuerdo con lo estipulado en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) según la Resolución 773 de 2021 y la Norma NTC 4435 o su equivalente, documentos que deben tener una vigencia máxima de dos años y debe ser actualizado por el proveedor. • Certificado de calidad de primera o tercera parte para cada uno de los elementos. El certificado de calidad debe incluir la siguiente información por cada lote, así: - Fecha de fabricación - Fecha de vencimiento - Vida útil - Características físico-químicas y dimensionales - Métodos de análisis - Resultados • Documentos adicionales requeridos en los Requerimientos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
3.4 FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a la entrega pactada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en el correo facturacion.indumil@indumil.gov.co, el cumplimiento de este plazo estará sujeto a la validación previa de los siguientes requisitos: a) Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el sistema ERP SAP. b) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y autorizando el pago de la factura. c) Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación: **Parágrafo 1:** La aceptación de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de éste último su correcta re – emisión para iniciar el ciclo de aceptación y pago. **Parágrafo 2:** El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistema

	de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe asegurar que la información en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, especialmente la relacionada con los afiliados y sus ingresos base de cotización, es correcta y que no existen deudas por concepto de aportes al sistema. La Dirección de Contabilidad podrá solicitar, cuando lo considere necesario, copias de las planillas o recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, conforme a las exigencias legales. **Parágrafo 3:** Los pagos del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo. Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía.
3.5 MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
3.6 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES	**CONTRACTUALES** El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal ambiental vigente, especialmente con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010 2. Suministrar en el momento de la entrega del producto, dos (2) copias de la Ficha de Seguridad (FDS) en idioma español; los pictogramas deben ser legibles, a color, cumpliendo con los 16 ítems establecidos en la NTC 4435 última versión – (Transporte de Mercancías. Hojas de Seguridad para Materiales); deben tener menos de cinco (5) años de revisión, dando cumplimiento al Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos" y la resolución 0773 de 2021. 3. Garantizar que todos los envases que contengan sustancias químicas tengan etiquetas legibles, con el fin de que permitan su identificación; estas deberán ser fácilmente comprensibles y que faciliten la información esencial sobre su clasificación, los peligros y las precauciones de seguridad que deben tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 "Por el cual

	se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos" y la resolución 0773 de 2021. 4. Entregar el producto en envases y embalajes acorde a la sustancia contenida, los cuales no deben presentar defectos, abolladuras y filtraciones que deterioren su calidad y resistencia. 5. Suministrar la ficha técnica con las especificaciones, características propias de composición del producto químico y las características relevantes para su utilización, al momento de la entrega del producto. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas vigentes establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, los requisitos establecidos por el Decreto 1609 de 2002 compilado en el Decreto 1079 de 2015 para el transporte terrestre automotor del producto y, las pautas para la rotulación estipuladas en la NTC 1692 – (Transporte. Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado). 7. Contar con un servicio de asesoría técnica e información sobre sus productos, que incluya aspectos técnicos, de seguridad, manejo de emergencias. Al momento de la entrega a Indumil debe informar por escrito los canales de comunicación. 8. Informar al momento de la entrega a Indumil cuál es el procedimiento para la disposición final de la materia prima suministrada, en caso de vencimiento, mezcla con otras sustancias y contaminación por deterioro del empaque de embalaje. 9. Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1076 del 2015, en lo que refiere al compendio de las normas de gestión ambiental, que apliquen en desarrollo de su proceso productivo y cadena de abastecimiento. 10. Si el contratista, dentro de su actividad, genera la utilización de bolsas plásticas de un solo uso, deberá minimizar su empleo y privilegiar alternativas reutilizables, biodegradables o reciclables. En los casos en que sea estrictamente necesario utilizarlas, deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 0668 de 2016, la Ley 2232 de 2022 y la Resolución 0803 de 2024, garantizando la correcta disposición final y la evidencia documental de las medidas adoptadas conforme a la normativa ambiental vigente. **NOTA ACLARATORIA:** Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el Contratista hacen parte de su administración.
3.7 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CONTRACTUALES** El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010

	2. Cumplir normas internas en seguridad y salud en el trabajo de la dependencia que visita, en el momento de la entrega del producto. 3. Cumplir normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial las descritas en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 y demás normas que deroguen, modifiquen o sustituyan. 4. Proporcionar a los trabajadores los elementos de protección personal (EPP) con las recomendaciones para el uso seguro y la ropa de trabajo adecuados para el desarrollo de su trabajo y acorde con los riesgos a los que estarán expuestos dirijan (botas de seguridad, casco, gafas, guantes, según se requiera), de conformidad con las normas legales vigentes. Éstos correrán por cuenta del contratista y/o proveedor. 5. Cumplir con la Resolución 40595 de 2022, los contratistas y/o proveedores que ingresen a las instalaciones de las unidades de negocio en vehículo propio o tercerizado deberán contar con la implementación de los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), cuando aplique, conforme a lo establecido en la citada resolución y de acuerdo con las condiciones específicas de operación 6. Impartir a sus trabajadores instrucciones en Seguridad y Salud en el Trabajo y hacerlas cumplir fielmente (La firma contratista y/o proveedor, es responsable de todo el personal que trabaje para él). 7. Dar cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social integral (pago de ARL, EPS y Fondo de pensiones), parafiscales según aplique (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de cada contratista, proveedor o sus trabajadores. Para el ingreso a las Instalaciones de Indumil debe presentar las respectivas planillas de pago vigentes. 8. Tener en cuenta las normas de seguridad y Salud en el trabajo aplicables al objeto contractual, la legislación descrita y demás normas que deroguen, modifiquen o sustituya. 9. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas por el ministerio de salud y protección social de Colombia acorde a la situación de bioseguridad del momento. Los mensajes de advertencia e instrucciones que hacen referencia a las precauciones y normas de seguridad deberán estar visibles y en idioma español. **NOTA ACLARATORIA**: Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el Contratista hacen parte de su administración.
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
4.1 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR- INDUMIL	**A CARGO DE LA INDUSTRIA MILITAR:** 1. Pagar en los tiempos establecidos, de acuerdo a las condiciones de pago previstas para el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de entrega a satisfacción de los bienes contratados.

	2. Tramitar los pagos diligentemente de acuerdo a las condiciones de pago previstas en el presente contrato. 3. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 4. Verificar los pagos de parafiscales, sistemas de seguridad social Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF durante la ejecución y liquidación del contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en las condiciones previstas en éste. 7. Suministrar la información que requiere el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 8. Verificar a su consideración el cumplimiento de los parámetros mínimos requeridos, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para tal fin la Gerencia Administrativa – Dirección de Compras enviará la información de identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de Planeación, con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación. 9. Supervisar la ejecución del contrato mediante el supervisor designado por la Industria Militar. 10. Suministrar la información que requiere el contratista para desarrollar la ejecución del contrato. 11. Apoyar de forma permanente al Contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Industria Militar.
4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en las bases y demás documentos del proceso y de las establecidas en Estudios previos, anexos técnicos, normatividad aplicable, vigente durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a: 1. Ejecutar el presente contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el Contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley le pertenezcan, evitando dilaciones y trabas. 2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, términos y plazos máximos establecidos en el contrato y derivadas del mismo, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 3. Garantizar la calidad de los productos entregables de acuerdo con los documentos técnicos, las bases y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de este contrato.

4. Dar a conocer a la Industria Militar cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Asumir todo costo, gasto y/o pérdida que se generé, a causa y/o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato.
6. Comunicar a la Industria Militar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
7. Entregar los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el proceso, la oferta aprobada por Indumil y el contrato y, reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la INDUSTRIA MILITAR, cuando éstos presenten defectos en su manufactura, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal de la INDUSTRIA MILITAR.
8. Responder en los plazos que la INDUSTRIA MILITAR establezca en cada caso, los requerimientos de información que le formule.
9. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Industria Militar y formular alternativas de solución ante asuntos que sean de su competencia.
11. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
12. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen en los términos establecidos por la Industria Militar.
13. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
14. Garantizar que los elementos entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos.
15. Presentar alternativas de solución efectivas ante problemas que sean de su competencia.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Garantizar que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos

	recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **18.** Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, aceptadas en la oferta y contenidas en el contrato, así como la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento. **19.** Suministrar la documentación técnica y de seguridad industrial correspondiente en idioma original con traducción oficial al español, con la entrega del bien. **20.** Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo, establecidos en el proceso. **21.** En caso de que el CONTRATISTA entregue cantidades adicionales a las contratadas, sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de pagar tales cantidades. **22.** Asumir todos los costos en caso de reclamación por calidad, o daños del producto correspondientes a: reposición, sustitución, y traslado de material tanto para el retiro del material defectuoso como para la reposición del mismo. De la misma forma, si se evidencian fallas técnicas del producto y esto genera consecuencias y/o daños materiales en los procesos de producción, y afectaciones a los clientes de Indumil, será responsabilidad del CONTRATISTA, por lo cual deberá mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato la garantía que cubra estos riesgos. **23.** Tramitar y/o obtener todos los permisos gubernamentales y de transporte (aéreo, marítimo, terrestre) del país de origen de los objetos contractuales. **24.** No revelar los términos y condiciones acordados entre las partes o ninguno de los documentos a ningún tercero diferente a sus afiliados y sus respectivos asesores legales, financieros, entre otros; o autoridades judiciales o administrativas actuando con sus poderes legales. **25.** Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Industria Militar, con personal idóneo para la toma de decisiones. **26.** Informar a la Industria Militar sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **27.** Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el evento en que el Contratista requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión o la integración de un equipo de trabajo. **28.** Asumir todos los costos y riesgos de transporte del material hasta el lugar convenido en el contrato.

	29. Prever el esquema de seguridad más conveniente para evitar el hurto de los elementos durante el transporte desde y hasta los lugares de entrega. **30.** Todas las demás inherentes al objeto contractual, el cumplimiento del contrato y la garantía de la funcionalidad de los bienes, así como las que se deriven de la naturaleza del contrato, la oferta presentada, las bases de condiciones y demás documentos del proceso, los cuales harán parte integral del futuro contrato, que sean pertinentes para la óptima ejecución de este contrato.
4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionados con las características químicas y físicas, contenidas en el documento técnico IM FE DID ET 34056 Rev. 3. **2.** Cumplir con las condiciones de forma y estado de suministro señalados en el documento técnico IM FE DID ET 34056 Rev. 3. **3.** Garantizar que el producto suministrado tenga la vida útil señalada en el documento técnico IM FE DID ET 34056 Rev. 3. **4.** Cumplir con las condiciones de embalaje y rotulado señaladas en el documento IM FE DID ET 34056 Rev. 3. **5.** Cumplir los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, y requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y en el documento técnico IM FE DID ET 34056 Rev. 3. **6.** Reponer el material defectuoso o de mala calidad y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la notificación del reporte de no conformidad, por parte del supervisor del contrato. **7.** Retirar los bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación que por parte del supervisor se envíe al Contratista informando dicha condición, asumiendo los costos y riesgos derivados de ello; sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato. En el mismo término el CONTRATISTA deberá proceder con el retiro de los bienes con defectos de fábrica. Vencido el anterior término, se cobrará bodegaje a las tarifas dispuestas por la Fábrica hasta el momento del retiro efectivo de la mercancía, valor que desde ya autoriza el CONTRATISTA a ser descontado por Indumil de los valores pendientes de pago con ocasión de la ejecución del contrato. **8.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente Contrato **9.** Asumir los costos y riesgos de transporte del material hasta el lugar convenido en el contrato para su entrega. **10.** Prever el esquema de seguridad más conveniente para evitar el hurto, merma, desmejora y/o afectaciones a la calidad, de los elementos durante el transporte desde y hasta los lugares de entrega. **11.** Asumir todos los costos, acciones que se deriven de la debida diligencia de los trámites de importación cuando los elementos sean

	de origen extranjero, incluyendo la obtención de todos los permisos necesarios de importación, y trámites de las empresas transportadoras conforme la legislación tributaria y aduanera vigente. **12.** Entregar los insumos y/o materias primas en el lugar pactado de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:30 pm, para garantizar los trámites administrativos de ingreso de materiales por parte del almacén general. **13.** Asumir los costos de transporte y otros derivados, asociados a la ejecución del contrato, así como los derivados del ejercicio de las garantías técnicas a que haya lugar. **14.** Y las que sean necesarias según las condiciones y el objeto a contratar.

5. DEPENDENCIAS BENEFICIADAS

Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte - Dirección de Producción (DPR) Planta de Explosivos Comerciales

6. PRODUCTOS TERMINADOS

Proceso de encartuchado de los talleres Tellex, Indugel, Hidrogeles y Emulsiones. En los cuales, se fabrican los productos Indugel Plus (AP y PM) y Emulind E usando las máquinas Rota-Clip y Filipac respectivamente.

7. ADJUDICACIÓN

TOTAL	PARCIAL	
	LOTES	ÍTEMS
X		

Por el valor del presupuesto oficial _____

o por valor de la oferta económica del oferente ____X____

Nota 1: Se adjudicará por el valor de la oferta económica del oferente siempre que esté dentro del presupuesto asignado.

Nota 2: El valor del ofrecimiento, no podrá superar el valor total del presupuesto oficial destinado para el presente proceso, so pena de rechazo.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compraventa

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato empieza a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado y cubre el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y se haya efectuado el cierre administrativo o liquidación final cuando proceda.

ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO MINIMA CUANTÍA: El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo a las características del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer, una vez el plazo de ejecución y el cumplimiento del contrato, el supervisor procederá a emitir el acta de cierre

del expediente del contrato y procederá a su archivo, aun cuando existan saldos por liberar, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.1 del Manual de Contratación de la Industria Militar.

10. SUPERVISOR

La INDUSTRIA MILITAR ejercerá la supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato a través del Ing. **Daniel Alejandro Torres Ramirez** identificado con CC 1.013.596.003, Jefe de Planta de Explosivos Comerciales, o quien haga sus veces, quien se desempeñará de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 13.7 del Manual de Contratación de Indumil y el Instructivo Supervisión de Contratos u Órdenes de Compra vigente.

La INDUSTRIA MILITAR tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la INDUSTRIA MILITAR un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por la INDUSTRIA MILITAR con la firma del presente CONTRATO dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la INDUSTRIA MILITAR o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

PARÁGRAFO PRIMERO: Régimen de Prohibiciones. Además de las prohibiciones consagradas en la Constitución y la Ley para los servidores públicos, y, especialmente aquellas consignadas en el artículo 39 del Código General Disciplinario, los Supervisores e Interventores tienen prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamen5te a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato deberá, presentar informe escrito, de acuerdo a lo establecido en el documento "**INSTRUCTIVO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA vigente**". En todo caso informará en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de eventuales incumplimientos que puedan llegar a generarse.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor solo podrá autorizar el pago, una vez verifique la entrega de la totalidad de los elementos contratados a satisfacción; será causal de investigación disciplinaria si ordena el pago sin el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá verificar para el pago que el Contratista haya efectuado la respectiva actualización del amparo de calidad de la garantía única pactada en el contrato.

JUSTIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El criterio de asignación del supervisor se debe a la experiencia en Planta Explosivos Comerciales de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte como Jefe planta explosivos comerciales, además del conocimiento académico que la acredita como Ingeniero Químico.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento base.

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Técnica-Experiencia del Proponente	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado/ No habilitado**

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionados, la oferta será calificada como **NO HABILITADA** y no podrá seguir participando en el proceso de contratación.

11.1 Jurídicos

OFERENTES NACIONALES

Los requisitos jurídicos serán los siguientes:

1. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía a favor de Indumil por el **10%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

   1.1. Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por

razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.2. Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.3 Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición

de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, éstas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota: El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Persona Jurídica Nacional: mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona Natural: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, o fotocopia de la Cedula de Ciudadanía si el oferente no tiene Certificado de matrícula mercantil.

Consorcio o Uniones Temporales: su existencia deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

En este caso se deberá acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato; lo anterior, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de

expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Entidades estatales: Deben acreditar su existencia mediante Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: mediante la presentación del Certificado expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

DURACIÓN

Persona Jurídica Nacional: El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

Consorcio o Uniones Temporales: Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. En este caso se deberá acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OFRECIDO.

Persona Jurídica Nacional: Se debe acreditar que el Representante Legal de la persona jurídica está facultado y tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los

	requisitos de ejecución del mismo. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. **Persona Natural:** Se debe acreditar que la persona tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. **Consorcios o Uniones Temporales:** En el acuerdo de constitución del Consorcio o Unión Temporal se deberá designar un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **Entidades estatales:** Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. **Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. OBJETO **Persona Jurídica Nacional:** El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal de la sociedad se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Consorcios o Uniones Temporales:** El oferente deberá acreditar que su Objeto y Actividad social se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al Consorcio o Unión Temporal la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

	Nota: Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración y objeto de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal o consorcio en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración, objeto y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse para cada uno de los integrantes del consorcio. La Industria Militar solicita no utilizar el nombre de INDUMIL o INDUSTRIA MILITAR, o expresiones similares en la denominación de los Consorcios o Uniones Temporales. **Entidades estatales:** El oferente deberá acreditar que el Objeto Social principal de la entidad se encuentran directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal del cabildo, asociación, Consejo y demás formas de expresiones organizativas se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **APODERADOS.** *Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso de contratación y en la suscripción del contrato.* *El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en la República de Colombia, y debe estar expresamente facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de*

adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, (IV) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las de presentar oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

PARA LOS PRODUCTOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

- **Vigencia:** Todos los documentos que acrediten la existencia y representación legal del oferente y su apoderado y/o representante deben estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta y como mínimo por el plazo de vigencia del contrato.

- **Traducción:** Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. La traducción podrá hacerse por traductores del país de origen de los bienes, caso en el cual la misma deberá presentarse debidamente apostillada.

- **Documentos públicos:** El oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con el solo apostille, si el país que lo origina es miembro de la Convenció de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención, el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el

cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley.

En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.

- **Documentos privados:** En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados al proceso en original o copia simple.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme el artículo 898 del Código de Comercio.

3. Diligenciar formulario denominado "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio.

4. Diligenciar formulario denominado **"CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Se solicita se diligencie el formulario persona jurídica o formulario de persona natural, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos.

Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el certificado de existencia y representación legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo

de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en las bases definitivas.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

5. Diligenciar formulario denominado **"COMPROMISOS DEL OFERENTE"**, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, apoderado o el representante legal de la Unión Temporal o del Consorcio (en caso de oferentes plurales, deben aportarlo cada uno de los representantes legales de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal) sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

   a. Declaración SOBRE MULTAS Y SANCIONES"
   b. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
   c. CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES.
   d. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL
   e. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO".
   f. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE (Solo para bienes)

6. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** El oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

7. **CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.** El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de

	contratación. Así mismo, Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales. 8. **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.** Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes fiscales del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Contraloría General de la República, el cual deberá estar vigente conforme el último boletín expedido por la Contraloría, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación. 9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. 10. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** Con la propuesta podrá allegar soporte de la consulta expedida por la Policía Nacional de Colombia del oferente (persona jurídica) y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. (Ley 1801 de 2016, articulo 183, numeral 4) (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). 11. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Redam).** El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este certificado deberá ser presentado por el oferente en caso de persona natural, representante legal en caso de persona jurídica, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal (Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ ó https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion)

13. CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS).

El proponente deberá presentar certificación de Beneficiarios Finales actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Concepto C – 279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número de identificación (cédula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte).
- Porcentaje de participación de los accionistas, socios o dueños de la entidad.

Nota 1: Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar declaración bajo gravedad de juramento en la que manifieste que actúa en nombre propio y que no existe beneficiario final distinto a su persona.

Nota 2: En cado de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera individual la respectiva certificación o declaración, según corresponda.

Nota 3: Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características:

a. Es propietaria(o) individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica.
b. Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.
c. Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.
d. Cuando alguno de sus socios sea una persona jurídica deberá aportar certificación, actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que incluya la información de

	los beneficiarios finales de conformidad con lo señalado en este requisito. Adicional deberá allegar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica certificada, la información de esta empresa y de los socios de ésta que a su vez tengan participación igual o superior al 5%. **Nota 4**: Para efectos del presente proceso de contratación, este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón a su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de Debida Diligencia Institucional. **ACLARACIONES ADICIONALES.** **Nota 1:** En caso de que el oferente tenga registrados los documentos en el Directorio de Proveedores, deberá manifestarlo e INDUMIL tendrán en cuenta dichos documentos relacionados siempre que se encuentren debidamente actualizados y cumplan con todas las condiciones conforme al proceso. **Nota 2**: En caso de que el oferente sea diferente al fabricante, deberá demostrar su calidad de apoderado, distribuidor o agente comercial. Para ello deberá aportar el correspondiente documento que lo acredite como apoderado, distribuidor o agente comercial, expedido por el fabricante, vigente a la fecha del cierre del proceso. Esta autorización deberá extenderse por lo menos por el plazo de vigencia del contrato. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá contar con la autorización del fabricante. En todo caso, el integrante que cuente con esta autorización, deberá tener igual o mayor porcentaje de participación dentro de la estructura asociativa.
11.2 Financieros	Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida: 1. Presentación de la oferta económica, en el anexo formulario de cotización de precio sin exceder el presupuesto oficial asignado. 2. Registro Único Tributario (RUT). 3. Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. *Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco).* Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.

11.3 Técnicos	**1.** Diligenciar formulario denominado "Conformidad técnica de los bienes o servicios ofrecidos" sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole. **2. Experiencia:** Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del Formato - Experiencia y los documentos válidos exigidos, bajo las siguientes condiciones: **2.1** Se requiere acreditar experiencia en la fabricación y/o suministro y/o adquisición y/o comercialización y/o distribución de resinas sellantes y/o productos químicos similares, a través de máximo cinco (05) contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial IVA incluido, el(los) cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso. **A.** Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial IVA incluido, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **B.** Para Mipyme, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial IVA incluido, el(los) cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes

acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

C. Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial IVA incluido, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, éstas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

2.2 Tratándose de Proponentes Plurales se podrá acreditar la experiencia requerida mediante cualquiera de los siguientes criterios:

I. Uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar la totalidad de la experiencia requerida.
II. La sumatoria de la experiencia aportada deberá ser del 100% de la requerida, sin importar el porcentaje de participación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el Interventor según corresponda.

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

	En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido en los numerales anteriores. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación el contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. La certificaciones o documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos: • Nombre de la entidad contratante. • NIT • Contratista y NIT, si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación • Valor del Contrato • Número del contrato • Fecha de Inicio • Fecha de Terminación • Objeto • Teléfono y dirección de la entidad contratante y/o funcionario que certifica **Nota 1.** En caso de que los contratos hayan sido con la Industria Militar podría acreditarse con la indicación de la orden de compra o contrato y/o la presentación de esta. **Nota 2.** Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. **Nota 3.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
12. REQUISITOS PONDERABLES	

NO APLICA

13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, la Industria Militar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique,

aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el

«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta

c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Industria Militar, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, así:

Primer Sorteo: En una tula se depositarán los números del uno (1) en adelante tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota, para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número uno (1), será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Segundo Sorteo: Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad de oferentes empatados. El participante que saque la balota de mayor valor será el adjudicatario.

NOTA: INDUMIL enviará invitación a participar en el acto público de sorteo, a través del correo electrónico establecido como notificación judicial debidamente registrado en el certificado de Existencia y Representación Legal de la firma oferente.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo tanto, se requiere que el titular de la información, diligencie el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales».

En armonía con lo anterior, en la página web de la entidad o SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

14. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en el artículo 209 y 276 de la Constitución Política, así como las disposiciones del derecho civil, las cuales han sido adoptadas por el Manual de Contratación de INDUMIL.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso es inferior a 100 SMMLV incluido IVA, se aplicará dentro de la presente adquisición, lo establecido en el numeral 9.5.4 del manual de contratación de la Industria Militar, previa verificación de los requisitos habilitantes en el proceso.

> *"Procederá cuando la Industria Militar requiera la adquisición de bienes o servicios cuando el presupuesto del proceso sea inferior o igual a 100 SMMLV incluido IVA (siempre que el bien o servicio esté gravado); y para las adquisiciones en grandes almacenes.*
>
> *Estas adquisiciones se instrumentarán a través de órdenes de compra o de servicio."*

Conforme a lo anterior, se dará aplicación al procedimiento establecido en el numeral 9.5.4.3 del Manual de Contratación de la Industria Militar.

De acuerdo a las condiciones establecidas, el criterio de selección dentro de la modalidad de contratación de mínima cuantía es el menor precio.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Industria Militar rechazará las Ofertas, en los siguientes casos:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
3. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.
4. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la solicitud de cotización.
5. No se aceptarán alternativas de Ofertas, ni de presupuestos, ni de programación.
6. Cuando el oferente no oferte la totalidad del ítem consignado en el Formulario económico de la solicitud de oferta. Asimismo, si el oferente no consigna el valor del precio unitario de un ítem se considerará como no ofrecido el ítem.
7. Cuando el oferente al diligenciar el "FORMULARIO ECONÓMICO" de la solicitud de oferta, adicione, modifique, suprima o en todo caso altere las actividades solicitadas, su descripción, sus unidades y cantidades. Se entiende como modificación de la actividad aquella redacción que altere el concepto.
8. No diligenciar el formulario denominado "FORMULARIO ECONÓMICO", en el evento en que no sea posible extraerlo de otra parte de la oferta. En el caso que la información presente ambigüedades, contradicciones o discrepancias que afecten la objetividad para la comparación de las ofertas, será rechazado.
9. Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones.
10. Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.
11. También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en los términos de condiciones siempre que éste no contraríe la ley".
12. Presentar más de una oferta económica o la presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
15. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
16. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
17. Cuando del Oficial de Cumplimiento se obtenga concepto donde el indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior, en cumplimiento de los deberes de prevención, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Entidad rechazará la propuesta si el proponente (persona natural o

jurídica), su representante legal, los miembros de su junta directiva, sus socios, accionistas o beneficiarios finales, aparecen reportados en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales para el control de lavado de activos y terrorismo; tales como: la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Administración de Control de Drogas (DEA), INTERPOL, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Lista vigente de terroristas de los Estados Unidos de América, o las Listas vigentes de la Unión Europea de Organizaciones o Personas Catalogadas como Terroristas. Así mismo, será causal de rechazo que las referidas personas se encuentren vinculadas por cualquier autoridad competente a investigaciones en curso por la presunta comisión de cualquiera de los delitos fuente tipificados en el Código Penal Colombiano, o que hayan sido condenadas mediante sentencia judicial ejecutoriada en cualquier proceso relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza.

18. Las demás previstas en la ley.

15. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

La Entidad ha estimado el presupuesto oficial por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($37.113.720) IVA INCLUIDO.**, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Con cargo al rubro Proyecto 13879 "Adquisición de Resina Sellante" y respaldado presupuestalmente así:

CDP Expedido para el proceso

No. De CDP	Fecha de CDP	Rubro	Concepto del gasto	Vigencia CDP	Valor Total INCLUIDO IVA
2000010829	29.07.2026	B-05-01-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	2026	37.113.720
Total					

Discriminación de ítems y valores, así:

CÓDIGO	MATERIA PRIMA	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNID. MED.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL + IVA
3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	2000	Kg	15.594	31.188.000	5.925.720	37.113.720

El proponente deberá diligenciar el **"FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**, el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso.

Nota 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor por ítem ni total del presupuesto oficial incluido IVA, destinado para el presente proceso "so pena de rechazo"

Nota 2: Los precios contemplados en el contrato se entienden fijos y firmes, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluido los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precio, invocados con base en estas circunstancias.

Nota 3: Los Valores Unitarios y Totales ofertados deben presentarse sin decimales y en valores absolutos (redondear y ajustado al peso).

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Industria Militar efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos:

a) Se presentan errores de cálculo en las operaciones aritméticas.
b) Se relaciona la moneda con fracciones decimales. En caso de que la fracción decimal sea igual o superior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero inferior.
c) La corrección aritmética se realizará a partir de las unidades requeridas por el valor unitario expresado en el formulario económico.
d) La Industria Militar a partir del valor total corregido, valorará las propuestas económicas presentadas en el proceso.

16. ESTUDIO DEL SECTOR

16.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

16.1.1 ECONÓMICOS

16.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción.

La industria manufacturera incluye la transformación física o química de materiales, de sustancias, o de componentes en productos nuevos, los cuales van directamente a su comercialización a distribuidores o en su defecto al usuario final, el objeto de estudio de este proyecto sufre una transformación química antes de su comercialización, esto lo hace parte del sector en mención.

Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Fuente: https://www.creditea.mx/blog/post/sectores-economicos

16.1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector industrial suele aceptar los productos finales del sector primario y luego los aplica para construir productos completos que luego son adquiridos por el usuario final o enviados para su posterior procesamiento o fabricación. El sector industrial o secundario puede clasificarse en dos tipos: industria pesada e industria ligera.

La industria petroquímica es un sector de la industria química que se enfoca en la transformación del petróleo y el gas natural en productos

químicos. Estas sustancias se convierten en materias primas esenciales para la producción de una amplia gama de productos industriales.

A través de procesos complejos de refinación y tratamiento químico, los componentes del petróleo y el gas natural se descomponen en compuestos como etileno, propileno, butadieno, entre otros, que son la base para múltiples productos de consumo.

Fuente: https://blog-mx.coldjet.com/industria-petroquimica

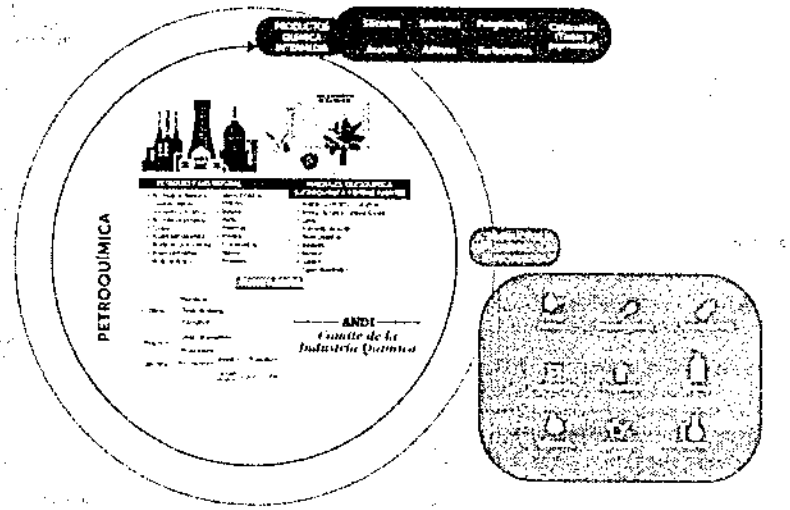
16.1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se relacionan las asociaciones y gremios más representativos del sector:

- La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): El Comité de la Industria Química se creó hace 2 años con el objetivo de ser el vocero principal de la industria en Colombia para impactar e influenciar de manera proactiva en la expedición de normativa clara y pertinente, así como visibilizar el aporte de la Industria Química al país.

Asociados

CADENA DE VALOR DE LA INDUSTRIA QUÍMICA



Fuente: ANDI https://www.andi.com.co/Home/Camara/1031-comite-de-la-industria-quimica

ACOPLÁSTICOS:

Entidad gremial colombiana sin ánimo de lucro, que reúne representa a las empresas de las cadenas productivas químicas, que incluyen las industrias del plástico, caucho, pinturas, tintas y recubrimientos, fibras, impresión 3D y fabricantes digitales, materiales compuestos, petroquímica y sus relacionadas.

Fuente : https://acoplasticos.org/nosotros/

Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

ACOPI es una agencia gubernamental dedicada a dinamizar la economía de Colombia con el fortalecimiento eficiente de las Mipyme a través de la articulación institucional y el liderazgo gremial frente a determinaciones gubernamentales y sectoriales, fomentando la solidaridad, con equilibrio y responsabilidad por la transformación productiva y el logro de la competitividad.

Fuente: https://acopi.org.co/

16.1.4 CIFRAS TOTALES DE VENTAS

Perspectivas del mercado de resina de pasta de cloruro de polivinilo:

- El mercado de resina de cloruro de polivinilo en pasta superó los 5.700 millones de dólares en 2025 y se prevé que supere los 8.940 millones de dólares para 2035, con una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) superior al 4,6 % durante el período de pronóstico, es decir, entre 2026 y 2035. En 2026, el tamaño de la industria de resina de cloruro de polivinilo en pasta se estima en 5.940 millones de dólares.

Tamaño y pronóstico del mercado de resina de pasta de cloruro de polivinilo:

Atributo del informe	Detalles
Año base	2025
Período de pronóstico	2026-2035
Tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC)	4,6%
Tamaño del mercado del año base (2025)	5.700 millones de dólares
Tamaño del mercado según el pronóstico anual (2035)	USD 8.94 mil millones
Alcance regional	• América del Norte (EE. UU. y Canadá) • Asia Pacífico (Japón, China, India, Indonesia, Corea del Sur, Malasia, Australia, resto de Asia Pacífico) • Europa (Reino Unido, Alemania, Francia, Italia, España, Rusia, países nórdicos, resto de Europa) • América Latina (México, Argentina, Brasil, resto de América Latina) • Oriente Medio y África (Israel, CCG, Norte de África, Sudáfrica, resto de Oriente Medio y África)

Global Resina en pasta de cloruro de polivinilo Mercado Pronóstico y perspectiva regional:

- **Tamaño del mercado y proyecciones de crecimiento:**
  - **Tamaño del mercado para 2025:** 5700 millones de USD
  - **Tamaño del mercado para 2026:** 5940 millones de USD
  - **Tamaño del mercado proyectado:** 8940 millones de USD para 2035
  - **Pronósticos de crecimiento:** 4,6 % CAGR (2026-2035)
- **Dinámica regional clave:**
  - **Región más grande:** Asia Pacífico (participación del 44,7 % en 2035)
  - **Región de más rápido crecimiento:** Asia Pacífico
  - **Países dominantes:** China, Estados Unidos, Japón, Alemania, Corea del Sur
  - **Países emergentes:** China, India, Brasil, México, Corea del Sur

Fuente: https://www.researchnester.com/es/reports/polyvinyl-chloride-paste-resin-market/7614

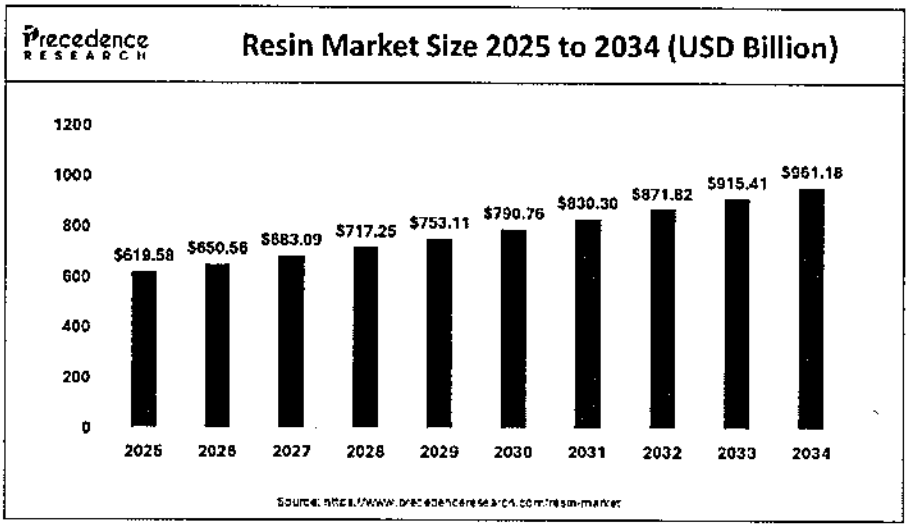
16.1.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

Análisis: De acuerdo con los últimos reportes de inteligencia de mercado, en un entorno económico global caracterizado por la resiliencia industrial, la industria de las resinas plásticas se consolida como un pilar fundamental para la economía circular y la eficiencia manufacturera. El presente documento detalla las perspectivas de crecimiento proyectadas, enfocándose en la transición hacia materiales de alto rendimiento y resinas especializadas para el sellado industrial. A través de este análisis, se identifican las áreas críticas de inversión en infraestructura petroquímica y se presenta el comportamiento de las ventas globales, destacando el dinamismo de los mercados emergentes y la adaptación de la oferta ante las nuevas exigencias regulatorias y ambientales

Mercado de resinas (por tipo: policarbonato, poliuretano, cloruro de polivinilo, acrilonitrilo butadieno estireno, poliestireno, polipropileno, tereftalato de polietileno, polietileno, poliamida, otros; por industria de uso final: automoción y transporte, construcción, embalaje, agricultura, bienes de consumo/estilo de vida, electricidad y electrónica, otros) - Análisis global de la industria, tamaño, tendencias, empresas líderes, perspectivas regionales y pronósticos de 2025 a 2034

¿Cuál es el tamaño del mercado de resinas?

Se calcula que el tamaño del mercado mundial de resinas será de 619.580 millones de dólares en 2025 y se prevé que aumentará de 650.560 millones de dólares en 2026 a aproximadamente 961.180 millones de dólares en 2034, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 5% entre 2025 y 2034.



Conclusiones clave del mercado de resinas.

La región de Asia-Pacífico aportó la mayor cuota de mercado, con un 38% en 2024. Se estima que Norteamérica experimentará el mayor crecimiento anual compuesto entre 2025 y 2034.

Por tipo de producto, el segmento del polietileno ostentó la mayor cuota de mercado, con un 41% en 2024.

Por tipo de producto, se prevé que el segmento del tereftalato de polietileno crezca a una notable tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 8,3% entre 2025 y 2034.

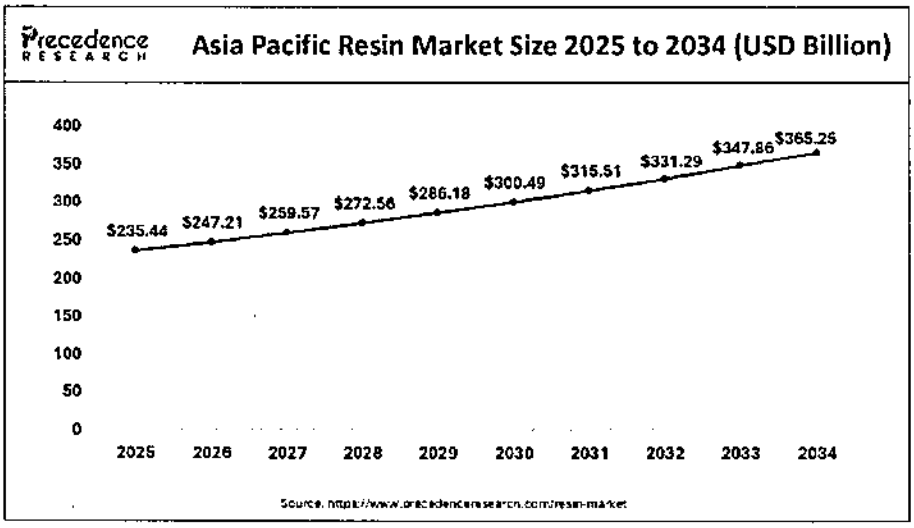
Por sector de uso final, el segmento de embalaje generó la mayor cuota de ingresos, con un 43 % en 2024.

Por sector de uso final, se prevé que el segmento de electricidad y electrónica experimente el mayor crecimiento, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 8,2% durante el período proyectado.

Perspectivas regionales

Tamaño y crecimiento del mercado de resinas en Asia Pacífico (2025-2034)

Se estima que el mercado de resinas en Asia Pacífico alcanzará los 235.440 millones de dólares en 2025 y se prevé que llegue a valer alrededor de 365.250 millones de dólares en 2034, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 5,10% entre 2025 y 2034.



Alcance del mercado

Cobertura del informe	Detalles
Tasa de crecimiento de 2025 a 2034	Tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 5%
Tamaño del mercado en 2025	619.580 millones de dólares
Tamaño del mercado en 2026	650.560 millones de dólares
Tamaño del mercado para 2034	961.180 millones de dólares
El mercado más grande	Asia Pacífico
Año base	2024
Periodo de pronóstico	2025 a 2034
Segmentos cubiertos	Por tipo y por sector de uso final
Regiones cubiertas	América del Norte, Europa, Asia-Pacífico, América Latina y Oriente Medio y África.

Perspectivas del mercado de resinas

Panorama del crecimiento del sector: Se prevé que el mercado de resinas experimente un crecimiento sólido entre 2025 y 2034, impulsado por la creciente demanda de plásticos de ingeniería, resinas epoxi y resinas de poliéster insaturado en diversos sectores. La industria automotriz está adoptando polímeros ligeros y de alta resistencia para mejorar la eficiencia del combustible, mientras que la industria electrónica depende de resinas

de alto rendimiento para la producción de placas de circuitos, conectores y materiales aislantes. Además, el aumento de las inversiones en impresión 3D y fabricación aditiva impulsa la demanda de resinas de alta calidad utilizadas para la producción de prototipos y piezas finales.

Tendencias de sostenibilidad: La sostenibilidad se está convirtiendo en un factor clave en la industria de las resinas, con una clara tendencia hacia los polímeros de origen biológico y reciclables. Los principales productores de resinas, están intensificando sus esfuerzos de I+D para desarrollar resinas con menor huella de carbono y mayor reciclabilidad. Las normativas, especialmente en la Unión Europea y Norteamérica, fomentan el desarrollo de resinas ecológicas y formulaciones respetuosas con el medio ambiente.

Expansión global: Los fabricantes de resinas están expandiendo estratégicamente sus operaciones para satisfacer la demanda en regiones emergentes y optimizar las cadenas de suministro. Las principales áreas de enfoque incluyen el sudeste asiático, India y Latinoamérica, donde las industrias automotrices, de la construcción y del embalaje están experimentando un creciente consumo. Las empresas están estableciendo nuevas plantas de producción, aumentando su capacidad y creando centros locales de investigación y desarrollo para atender las preferencias locales y reducir los costos logísticos.

Principales inversores: Entre los principales inversores del mercado de resinas se encuentran grandes corporaciones químicas y petroquímicas.

Fuente: PRECEDENCER ESEARCH, Tamaño, participación y tendencias del mercado de resinas de 2025 a 2034
https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://translate.google.com/translate%3Fu%3Dhttps://www.precedenceresearch.com/resin-market%26hl%3Des%26sl%3Den%26tl%3Des%26client%3Dwa%26prev%

16.1.6 RETORNO DE LA INVERSIÓN

Adquisición de Resina Sellante cumplimiento PINE 2026 de la cual derivan los siguientes productos: Indugel plus AP, Indugel plus PM y Emulind E.

16.2 VARIABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

Análisis:

Dado que la resina IP 40 es un insumo de origen importado, su estructura de costos es altamente sensible a la volatilidad de la tasa de cambio; una depreciación del peso colombiano frente al dólar (USD) incrementa directamente los costos de producción y, por ende, el precio final del producto. Asimismo, debido a que la adquisición se formalizará a través de un proveedor nacional, el precio del suministro estará expuesto al

comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC). En consecuencia, un escenario de inflación al alza elevará los costos de adquisición locales, impactando de manera directa el valor final del contrato.

Comportamiento del IPC junio 2026

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE (2026) Indices de precio al consumidor información técnica https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Análisis:

Otro factor importante que se debe tener en cuenta en las variables que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector, es el recurso humano. Aunque el producto es importado, el suministro se realiza por empresas comercializadoras nacionales, por lo anterior el aumento del salario, representa incremento directo al precio de pruducto final.

Salario mínimo

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

Valores de Salario Mínimo 2026

Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ $ 249,095
Aporte Seguridad Social - Salud	- $ 70,036
Aporte Seguridad Social - Pensión	- $ 70,036
Total Salario Recibido	**= $ 1,859,928**
Cesantías	+ $ 166,667
Intereses sobre cesantías	+ $ 20,000
Total Aportes Cesantías	**= $ 186,667**

Salario mínimo mensual ejemplo pagado por empleador

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ $ 249,095
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 166,667
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 166,667
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 20,000
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 148,827
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 210,109
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ $ 121,863
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 70,036
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 52,527
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 35,018
Total Pagado	**= $ 2,991,713**

Fuente: Salarios mínimo Colombia (2026) https://www.salariominimocolombia.net/

16.3 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

¿Qué son las resinas?

Dentro del amplio espectro de materiales, las resinas se identifican como compuestos orgánicos sólidos o semilíquidos que tienen la capacidad de convertirse en polímeros rígidos o gomosos a través del proceso de polimerización.

Este fenómeno químico permite que el componente modifique sus propiedades físicas y químicas, confiriéndoles una resistencia y durabilidad destacada. Las resinas pueden dividirse en naturales, obtenidas de plantas, y sintéticas, fabricadas por el hombre para su uso en la industria.

Esencialmente, son compuestos de gran estabilidad que se obtienen mediante reacciones de polimerización y que, gracias a sus propiedades, pueden ser utilizados en una amplia gama de aplicaciones.

Usos y aplicaciones de las resinas

Su relevancia radica en la diversidad de sus aplicaciones. Se utilizan como adhesivos, en la fabricación de plásticos, en recubrimientos y pinturas, en la industria automotriz, en artículos electrónicos y en la producción de envases y botellas.

Las resinas compuestas son especialmente valiosas en la odontología para la restauración del esmalte y la creación de empastes dentales. Además, se destacan por ser materiales complementarios en la creación de productos industriales o de construcción con distintas características.

Características de las resinas

Las principales propiedades que la definen incluyen su resistencia mecánica, durabilidad, resistencia química y capacidad de aislamiento térmico y eléctrico. Son personalizables y pueden diseñarse para cumplir requisitos específicos de estética y funcionamiento.

Además, el proceso de polimerización les confiere la capacidad de endurecerse bajo ciertas condiciones, lo que las hace ideales para aplicaciones estructurales y como recubrimientos protectores.

Tipos de resinas

Innumerables son los tipos de resinas que se han desarrollado para satisfacer las necesidades de distintas industrias. Cada tipo tiene características únicas que la hacen ideal para ciertas aplicaciones y tratamientos.

Resinas de poliéster

Estas resinas son frecuentes en la fabricación de botellas y envases, y también en las aplicaciones donde se busca un buen acabado superficial. La resistencia y la facilidad con la que se moldean las hacen una opción popular en la industria del vidrio reforzado y en la construcción de productos marinos.

Resinas de poliuretano

Conocidas por su gran flexibilidad y resistencia al desgaste, las resinas de poliuretano se emplean en una amplia gama de productos, desde espumas y elastómeros hasta adhesivos y recubrimientos de alto rendimiento.

Resinas acrílicas

Se usan en la industria de la pintura, en señalización y displays, así como en resinas compuestas para restauración y empaste dental, gracias a su transparencia, estética y resistencia al impacto.

Resinas de vinilo

Estas resinas se aplican en la fabricación de plásticos rígidos o flexibles, y son comunes en la industria de las tuberías, en revestimientos de suelo y en artículos de envase y embalaje.

Resinas epoxi

Las resinas epoxi se distinguen por su adherencia y versatilidad. Son usadas en la fabricación de materiales compuestos, en la industria aeroespacial, y en la construcción de embarcaciones debido a su resistencia a ambientes húmedos y a su durabilidad frente a agentes corrosivos.

Fuente: REJIGLASS- Resinas https://rejiglass.com.mx/resinas/

Proceso de fabricación de Resina:

La producción de resina plástica implica varias etapas de procesamiento químico. El proceso depende del tipo de plástico que se fabrique, pero generalmente sigue estos pasos:

1. Síntesis de materias primas.

Las principales materias primas para fabricar resina plástica son el petróleo y el gas natural. Estos combustibles fósiles se procesan para producir monómeros, que son los componentes básicos de los polímeros. Los monómeros como el etileno, el propileno, el estireno y el cloruro de vinilo se obtienen mediante reacciones químicas como el craqueo y la polimerización.

2. Polimerización.

La polimerización es el proceso de convertir monómeros en polímeros. Esto se puede realizar mediante diversos métodos, entre ellos la polimerización por crecimiento en cadena y la polimerización por crecimiento escalonado.

En la polimerización por crecimiento en cadena, los monómeros se unen entre sí para formar largas cadenas de polímeros. Este proceso suele estar catalizado por iniciadores y puede producirse en solución, en masa, en suspensión o en emulsión.

La polimerización por crecimiento escalonado implica la formación de enlaces covalentes entre grupos funcionales de monómeros, construyendo gradualmente la cadena del polímero.

3. Formulación y aditivos.

Una vez producido el polímero básico, suele formularse con diversos aditivos para mejorar sus propiedades. Estos aditivos pueden incluir:

Rellenos: aumentan la resistencia y la resistencia térmica del plástico y reducen los costos. Algunos ejemplos son la harina de madera, las fibras de vidrio y los minerales.

Plastificantes: Aumentan la flexibilidad y la trabajabilidad del plástico. Entre los plastificantes más comunes se encuentran los ftalatos y los adipatos.

Estabilizadores: Evitan la degradación del plástico debido a la exposición a la luz, el calor y el oxígeno.

La resina procesada se enfría y se corta en pellets o gránulos uniformes, lo que facilita su transporte y manipulación.

4. Tratamiento

Luego, la resina formulada se procesa en diversas formas y tamaños utilizando técnicas como extrusión, moldeo por inyección, moldeo por soplado y moldeo por compresión.

Fuente: BOYI TECHNOLOGY ¿La resina es plástico? ¿Cómo se fabrica la resina plástica? https://es.boyiprototyping.com/materials-guide/is-resin-plastic/

16.4 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS.

La materia prima más relevante en la fabricación de Resina Sellante es:

Polipropileno

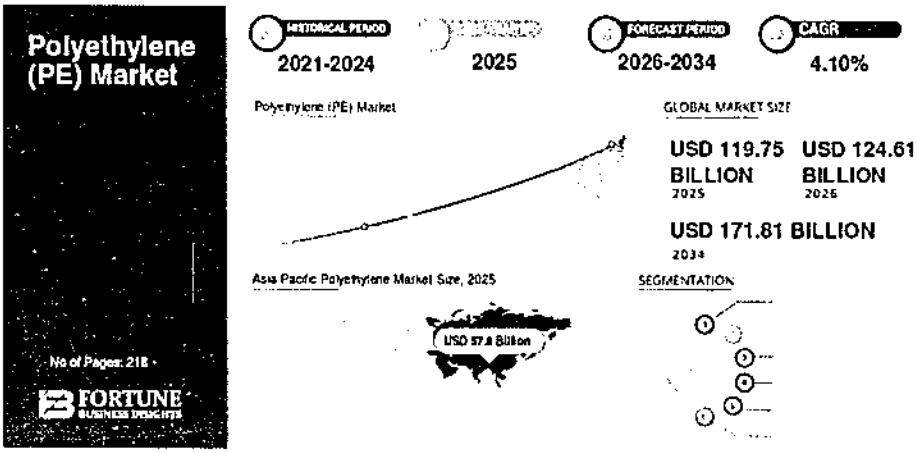
El polipropileno es un hidrocarburo que pertenece a la familia de las poliolefinas y que se produce a partir de la polimerización del Propileno. Su estructura molecular consiste en un grupo metilo (CH3) unido a un grupo vinilo (CH2). El polipropileno también puede ser copolimerizado con etileno para formar los copolímerosrandom (para mayor transparencia y brillo) y los copolímeos de impacto (resistencia al impacto y a bajas temperaturas). Es un material muy resistente al calor, aunque no es muy flexible.

El polipropileno es una de las resinas plásticas cuya producción impacta en menor grado al medio ambiente pues es 100% reciclable.

Tamaño del mercado de polietileno, participación y análisis de la industria, por tipo (HDPE/MDPE, LDPE y LLDPE), por industria de uso final (embalaje, automoción, infraestructura y construcción, bienes de consumo/estilo de vida, atención sanitaria y farmacéutica, electricidad y electrónica, agricultura y otros) y pronóstico regional, 2026-2034

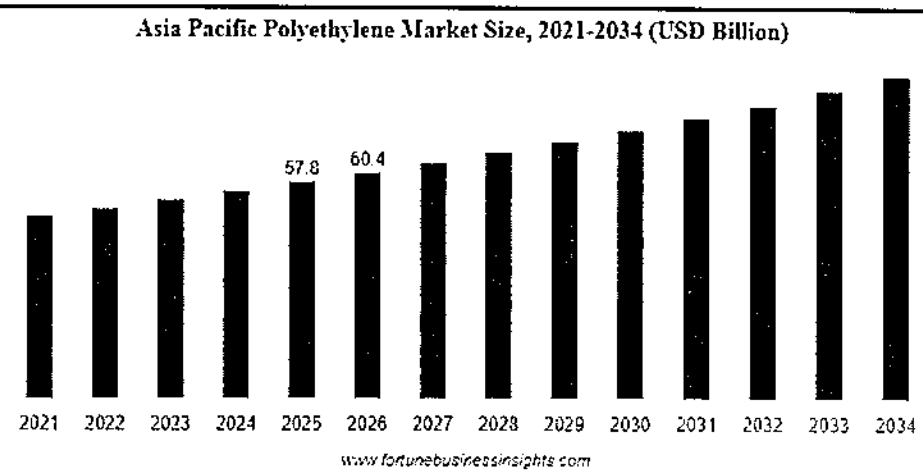
INFORMACIÓN CLAVE DEL MERCADO

El tamaño del mercado mundial de polietileno se valoró en 119,75 mil millones de dólares en 2025 y se prevé que crezca de 124,61 mil millones de dólares en 2026 a 171,81 mil millones de dólares en 2034, exhibiendo una tasa compuesta anual del 4,1% durante el período previsto. Asia Pacífico dominó el mercado del polietileno con una participación de mercado del 48,30% en 2025. Además, se prevé que el tamaño del mercado del polietileno en los EE. UU. crezca significativamente, alcanzando un valor estimado de 22,31 mil millones de dólares estadounidenses para 2032, impulsado por la demanda de la industria del embalaje, las innovaciones tecnológicas, las presiones de sostenibilidad y otros factores económicos.



TENDENCIAS DEL MERCADO DE POLIETILENO

Los fabricantes prefieren el PE para el envasado de alimentos, bebidas y bienes de consumo debido a sus propiedades como resistencia a la humedad, fácil personalización y durabilidad. El polietileno es un material económico que actúa como una ventaja a efectos de embalaje. La fácil reciclabilidad, la resistencia a los productos químicos y la capacidad de proteger el producto contenido de cualquier perturbación externa han hecho de este polímero un material ideal. Está mostrando una demanda impulsora de las industrias de bienes de consumo, alimentos y bebidas debido a los factores mencionados anteriormente.



ANÁLISIS DE SEGMENTACIÓN DEL MERCADO DE POLIETILENO

Por tipo, el mercado se segmenta en Polietileno de alta densidad (HDPE)/Polietileno de densidad media (MDPE), Polietileno de baja densidad (LDPE) y Polietileno lineal de baja densidad (LLDPE). Entre ellos, se espera que el segmento de HDPE tenga la mayor participación en el mercado de polietileno, capturando el 47,58% en 2026, debido a sus características como el bajo costo de fabricación, la alta relación resistencia-densidad y la resistencia a altas temperaturas. Las propiedades físicas del HDPE varían según el proceso de moldeo que se utilice para fabricarlo. El HDPE es altamente resistente a varios tipos de solventes y tiene una amplia variedad de aplicaciones, como tapas de botellas, placas balísticas, contenedores de almacenamiento de alimentos, botes, tuberías resistentes a químicos y otros.

Fuente: FORTUNE BUSINESS INSIGHTS, Tamaño del mercado de polietileno, participación y análisis de la industria https://www.fortunebusinessinsights.com/es/industry-reports/polyethylene-pe-market-101584

16.5 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES.

Realizando consulta de plataforma web de inteligencia de negocios con información actualizada y reportes analíticos de importaciones y exportaciones clase 390120: Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.

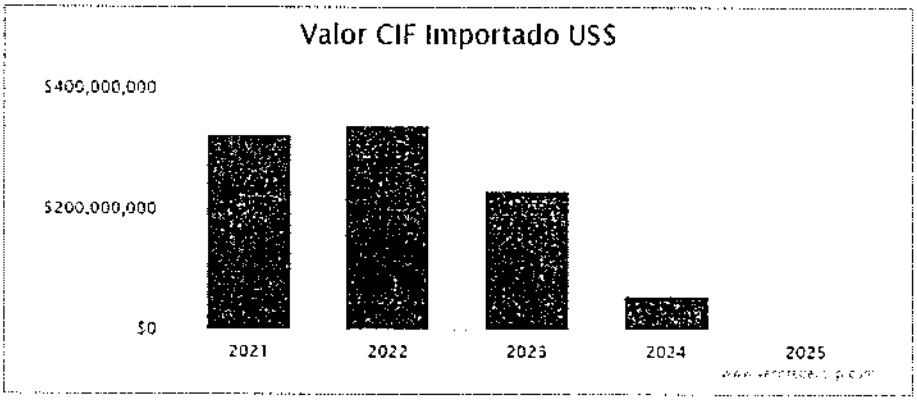
390120: polietileno de densidad superior o igual a 0.94

COLOMBIA Importaciones: 1,131,469,429

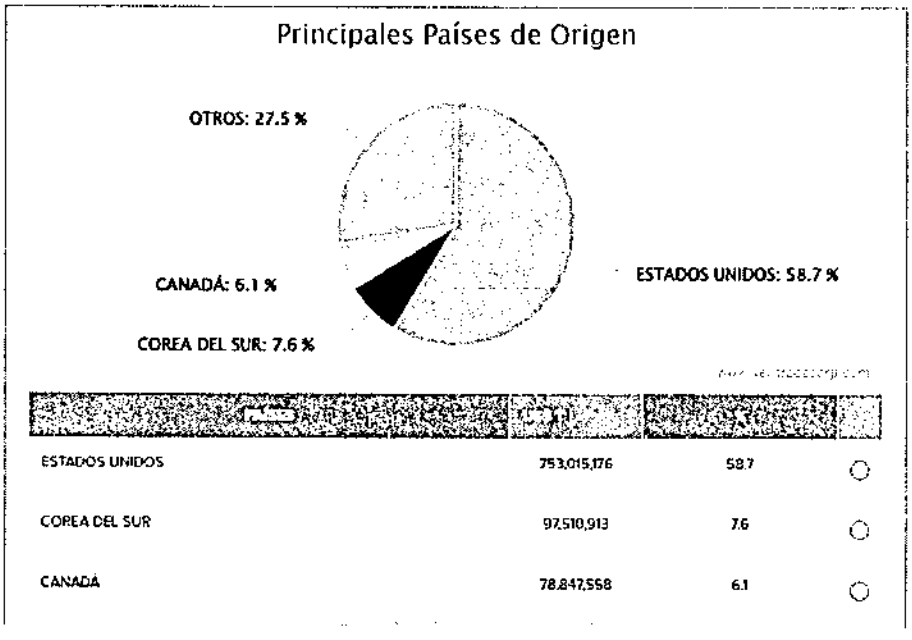
COMERCIO EXTERIOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Total Importado	Cantidad Importada	Precio Unitario
1,131,469,429	864,891,111	1.308
US$	KILOGRAMOS	US$/KILOGRAMOS

Valor CIF Importado US$

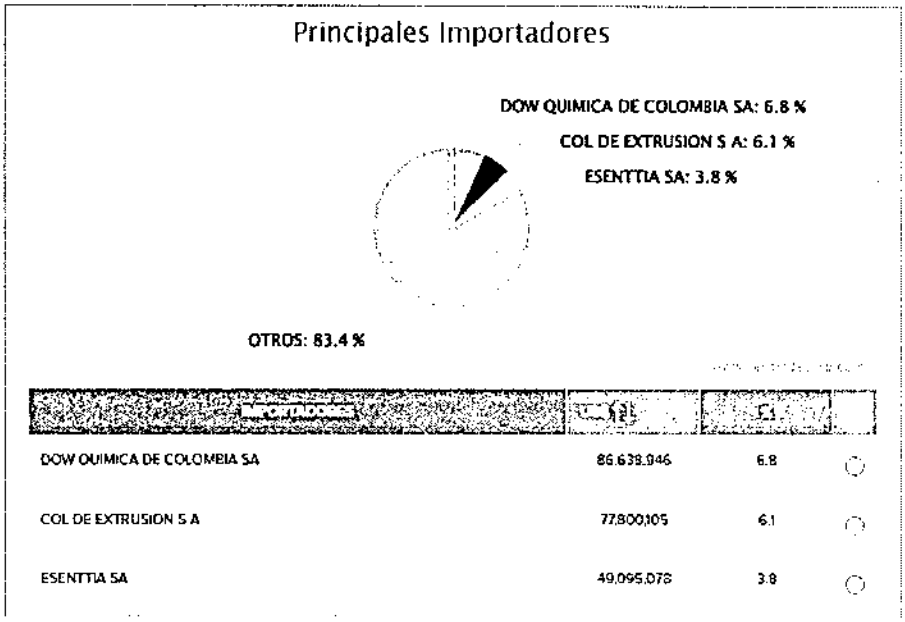


Principales Países de Origen



ESTADOS UNIDOS	753,015,176	58.7	○
COREA DEL SUR	97,510,913	7.6	○
CANADÁ	78,847,558	6.1	○

Principales Importadores



DOW QUIMICA DE COLOMBIA SA	86.638.946	6.8	○
COL DE EXTRUSION S A	77,800,105	6.1	○
ESENTTIA SA	49,095,078	3.8	○

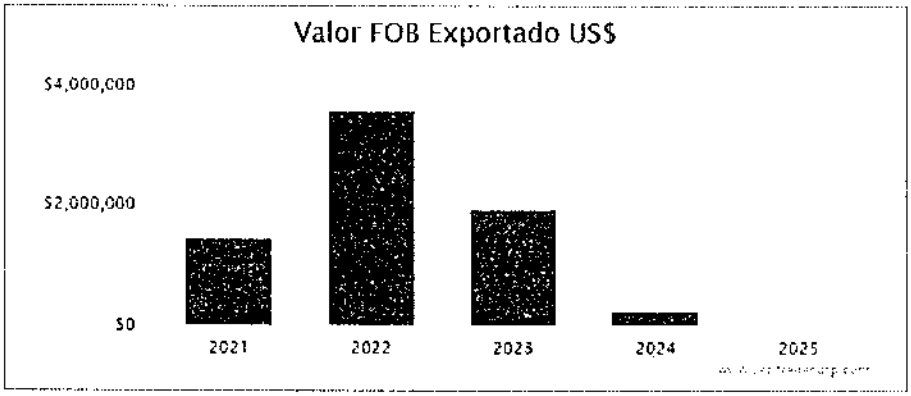
390120: polietileno de densidad superior o igual a 0.94

COLOMBIA Exportaciones: 8,094,437

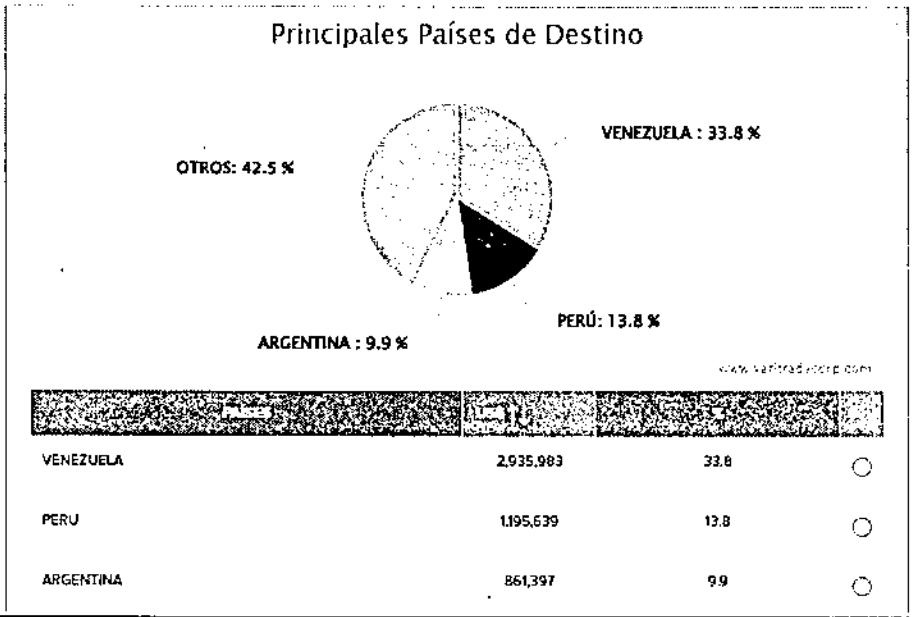
COMERCIO EXTERIOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Total Exportado	Cantidad Exportada	Precio Unitario
8,094,437	5,730,492	1.413
US$	KILOGRAMOS	US$/KILOGRAMOS

Valor FOB Exportado US$

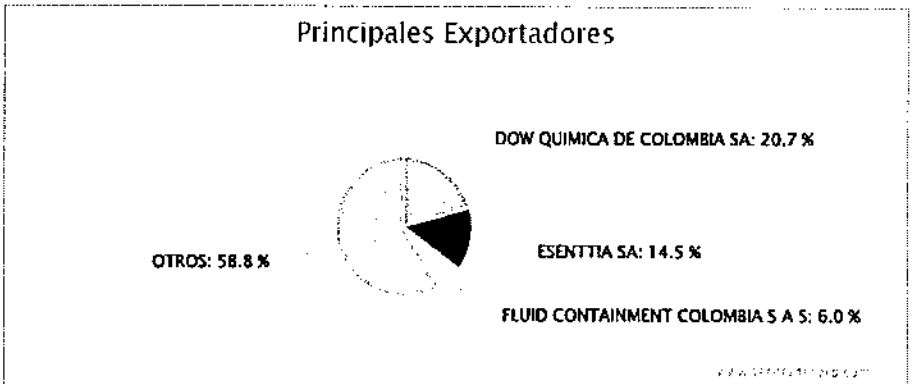


Principales Países de Destino



VENEZUELA	2,935,983	33.8	○
PERU	1,195,639	13.8	○
ARGENTINA	861,397	9.9	○

Principales Exportadores



DOW QUIMICA DE COLOMBIA SA	1,795,666	20.7	○
ESENTTIA SA	1,259,923	14.5	○
FLUID CONTAINMENT COLOMBIA S A S	521,964	6.0	○

Fuente: VERITRADE Importaciones y Exportaciones Información de Precios, Productos, Clientes, Competencia, Proveedores y más. https://www.veritradecorp.com/

16.6 INVENTARIOS

A continuación, se relaciona el stock a la fecha con el alcance respectivo, así como el alcance de las cantidades a adquirir.

ITEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD MEDIDA	STOCK	ALCANCE STOCK	CANTIDAD A ADQUIRIR	ALCANCE CANTIDAD ADQUIRIR
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	2827,024	Octubre	2000	Marzo 2027

Nota: Información de acuerdo a 03.207.544 - IM-FE-DCO Certificado de Existencias Resina Sellante de Polietileno Alta Densidad Termoplástica.

CONSUMO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

Los consumos durante el periodo 2020- 2025 han sido así:

ITEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UM	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	4269,368	3394,953	3974,44	4511,297	4358,79	4207

ÚLTIMO PROVEEDOR Y PRECIO DE LA ULTIMA COMPRA

FEXAR:

La descripción del último proveedores y precio de compra de los elementos, es el siguiente:

ITEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad Contratada	Año	Proyecto	Proveedor	N° contrato / orden de compra	Valor unitario antes de IVA	Modalidad de Contratación
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	3.000	2025	13506	OM DIESEL	OC 4500015 839	$ 13590	MINIMA CUANTIA
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	1200	2023	12082	NASA LTDA	Contrato 3/046/20 23	$ 14.652	ISI
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	5500	2021	9621	NASA LTDA	O C 45-7240	$ 8.269	MINIMA CUANTIA
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	2500	2020	9621	NASA LTDA	O C 45-7239	$ 8.367	MINIMA CUANTIA
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	7000	2019	8570	NASA LTDA	OC 4500004 505	$ 7.200	MINIMA CUANTIA

Nota: Estos bienes NO SE REQUIEREN HOMOLOGADOS

16.1.2 TÉCNICOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: RESINA SELLANTE

GENERALIDADES

1.1. DESCRIPCIÓN La resina sellante DOWLEX IP 40 es una resina de polietileno de alta densidad y termoplástica.

1.2. USOS Esta resina se usada en las extrusoras para sellar la película plástica (envase primario) de productos explosivos encartuchados.

3. CARACTERÍSTICAS

3.1. QUÍMICAS

COMPONENTE	CASRN	CONCENTRACIÓN
Co- polímero de etileno-1-octeno	26221-73-8	> 99.0%

3.2. FÍSICAS

PROPIEDADES	VALOR NOMINAL	UNIDADES	MÉTODO DE PRUEBA
Densidad	0,952 ± 0,002	g/cm^3	ASTM D792
Índice de fluidez en masa (190°C/2,16 kg)	40 ± 7	g/10 min	ASTM D1238
Temperatura de reblandecimiento Vicat	124	°C	ASTM D 1525

3.3. MECÁNICAS

PROPIEDADES	VALOR NOMINAL	UNIDADES	MÉTODO DE PRUEBA
Dureza Shore D	56	No aplica	ASTM D2240

CÓDIGO: IM FE DID ET 34056

16.1.3 REGULATORIOS

La Industria Militar – INDUMIL es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementarios, a la luz de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 2346

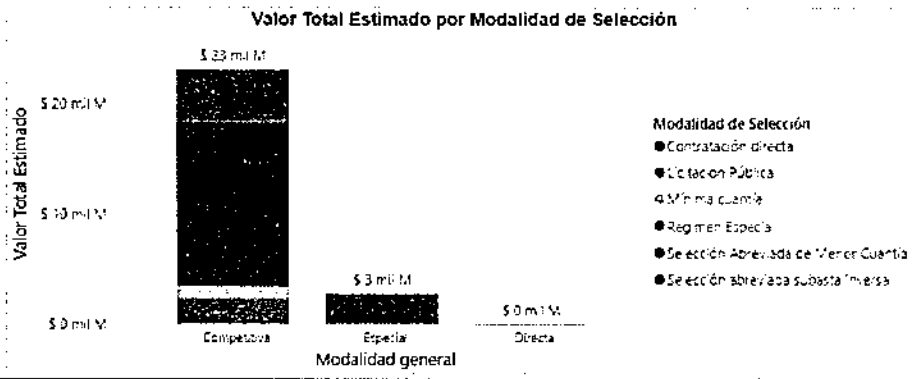
	de 1971 y el artículo 2° del Acuerdo No. 586 de 2022 por el que se adoptaron sus Estatutos Internos. La Constitución Política de Colombia, establece como principio la función administrativa de los entes públicos, coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, principio que cobra vigencia con la expedición de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, concordante con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 16 de la misma Ley, estableciendo que la Industria Militar es una entidad exceptuada en el Sector Defensa a la aplicación de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad. De conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del Acuerdo 586 de 2022, el régimen legal de la contratación de INDUMIL corresponde al del Derecho Privado y conforme el Manual de Contratación. Por lo anterior, como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en el artículo 209 y 276 de la Constitución Política y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
16.1.4 OTROS ASPECTOS	N/A
16.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO	
16.2.1	**¿Cómo adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

ITEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad Contratada	Año	Proyecto	Proveedor	N° contrato / orden de compra	Valor unitario antes de IVA	Modalidad de Contratación
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	3.000	2025	13506	OM DIESEL	OC 4500015839	$ 13590	MINIMA CUANTIA
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	1200	2023	12082	NASA LTDA	Contrato 3/046/2023	$ 14.652	ISI
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	5500	2021	9621	NASA LTDA	O C 45-7240	$ 8.269	MINIMA CUANTIA
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	2500	2020	9621	NASA LTDA	O C 45-7239	$ 8.367	MINIMA CUANTIA
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	7000	2019	8570	NASA LTDA	OC 4500004605	$ 7.200	MINIMA CUANTIA

16.2.2	**¿Cómo adquieren otras entidades o empresas privadas este bien?** De acuerdo a: Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
13000000	13100000	13102000	13102017
Materiales de resina, colofonia caucho, espuma, película y elastómeros	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polietileno de alta densidad hdpe

La modalidad que predomina para la adquisición es menor cuantía, así: 13102000



16.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

16.3.1 **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras?**

Producción: Muchos fabricantes y distribuidores manejan su proceso productivo bajo pedido, es decir, la flexibilidad es escasa si se presenta alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un elemento que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por lo contrario, en caso que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado ya que probablemente estos van a ser más altos.

Distribución: El transporte es directamente por la empresa comercializadora. El tiempo de entrega para los bienes es inmediata dependiendo el stock del proveedor y los suministros deberán ser bajo requerimiento.

Entrega: El proveedor deberá entregar los bienes adjudicados en lo estipulado según la orden de compra y/o contrato

El tiempo de entrega está sujeto a la recepción de la orden de compra y/o contrato una vez se cumplan con los requisitos de legalización.

16.3.2 **¿A quién se va a comprar?**

	Distribuidores y comercializadores de insumos químicos y/o Clasificadas en Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia: CIIU 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario U otros códigos CIIU relacionados. Otros posibles oferentes **OM DIESEL SAS** NIT: 901.243.607-1 CARRERA 19 C 54-06 Bogotá –Colombia Email: o.mdiesel@outlook.com Nasa Ltda Ingenieros Químicos nasaltdaingenierosquimicos@gmail.com Calle 11 # 16 - 54 Duitama, Boyacá Contáctanos NASA Ltda. Ingenieros Químicos
16.4. ESTUDIO DE MERCADO	
	16.4.1 VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR: Para el presente estudio no se requieren indicadores financieros de acuerdo a la modalidad de proceso establecida en el proyecto. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso es inferior a 100 SMMLV incluido IVA, se aplicará dentro de la presente adquisición, lo establecido en el numeral 9.5.4 Mínima Cuantía del manual de contratación de la Industria Militar, previa verificación de los requisitos habilitantes en el proceso.

"Procederá cuando la Industria Militar requiera la adquisición de bienes o servicios cuando el presupuesto del proceso sea inferior o igual a 100 SMMLV incluido IVA (siempre que el bien o servicio esté gravado); y para las adquisiciones en grandes almacenes.

Estas adquisiciones se instrumentarán a través de órdenes de compra o de servicio."

16.4.2. REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES

Para efectos de este estudio y de acuerdo con el objeto del presente proceso, que por sus características requiere de una serie de requisitos establecidos por el comité técnico y que versan sobre las indicaciones y características técnicas, esta posible contratación debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

Revisión de Precios por Solicitud de Cotizaciones: Con el fin de efectuar la comparación de los precios del mercado, se realizó por parte del comité técnico estructurador la invitación a cotizar a los posibles oferentes mediante documento No. 03.189.622, una vez recibidas las cotizaciones (Documentos No. 03.189.623), se aplicó la siguiente metodología:

CÓDIGO	MATERIA PRIMA	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	ULTIMA COMPRA INDEXADA
3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	2000	Kg	17.500	15.000	14.283

REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS.

ITEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad Contratada	Año	Proyecto	Proveedor	N° contrato / orden de compra	Valor unitario antes de IVA	Modalidad de Contratación
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	3.000	2025	13506	OM DIESEL	OC 4500015839	$ 13590	MINIMA CUANTIA
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	1200	2023	12082	NASA LTDA	Contrato 3/046/2023	$ 14.652	ISI
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	5500	2021	9621	NASA LTDA	O C 45-7240	$ 8.269	MINIMA CUANTIA
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	2500	2020	9621	NASA LTDA	O C 45-7239	$ 8.367	MINIMA CUANTIA
1	3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	kg	7000	2019	8570	NASA LTDA	OC 4500004605	$ 7.200	MINIMA CUANTIA

16.4.3 JUSTIFICACIÓN ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

N/A

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se realizó un análisis de mercado fundamentado en diversas fuentes de

información (cotizaciones de proveedores y registros históricos), aplicando un tratamiento estadístico de bandas de precios para mitigar la volatilidad y asegurar un valor acorde a la realidad económica actual.

1. Metodología de Cálculo

El valor unitario estimado para la materia prima RESINA SELLANTE DOWLEX™ IP 40 se estableció siguiendo los siguientes pasos:

- Recolección de Datos: Se tomaron como referencia tres fuentes de precio:
    1. Cotización 1: 17.500
    2. Cotización 2: 15.000
    3. Última Compra Indexada: 14.283
- Análisis Estadístico: A partir de estos valores, se calculó el Promedio ($15.594) y la Desviación Estándar ($1.379).
- Establecimiento de Límites (Bandas de Precios): Con el fin de normalizar el presupuesto, se determinaron los límites de aceptación:
    - Límite Inferior: 14.215
    - Límite Superior: 16.973

2. Determinación del Precio Objetivo

De acuerdo con la política de adquisiciones, el Precio Objetivo Unitario (Antes de IVA) se define mediante el promedio aritmético de los límites calculados (Inferior y Superior).

El valor unitario de $15.594 representa un punto de equilibrio estadístico que garantiza la pluralidad de oferentes, al situarse dentro del rango de mercado validado por las cotizaciones y el histórico de compras de la entidad.

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	ULTIMA COMPRA INDEXADA	Promedio	Desviación Estándar	Límite Inferior	Límite Superior	Precio Objetivo
17.500	15.000	14.283	15.594	1.379	14.215	16.973	15.594

Partiendo del análisis de mercado previo, se ha definido un Precio Unitario Objetivo de $15.594 (antes de impuestos) para la adquisición de la RESINA SELLANTE DOWLEX™ IP 40 (Código 3000973). Este valor, multiplicado por la necesidad operativa de 2.000 Kg, arroja un subtotal base de $31.188.000.

5. Componente Tributario (IVA): En cumplimiento de la normativa fiscal vigente, se ha calculado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al 19% sobre el valor total de la materia prima, lo cual equivale a $5.925.720.

6. Presupuesto Global: Sumando el valor de la adquisición y el impuesto de ley, el presupuesto oficial total para el presente proceso se establece en:

$37.113.720 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE).

CÓDIGO	MATERIA PRIMA	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNID. MED.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL + IVA
3000973	RESINA SELLANTE DOWLEXTM IP 40	2000	Kg	15.594	31.188.000	5.925.720	37.113.720

17. ACUERDOS COMERCIALES

Una vez revisado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-07 Versión: 02 del 08 de noviembre de 2024 publicado por Colombia Compra Eficiente, se verificó que la Industria Militar presenta acuerdo comercial vigente con los Estados Unidos, pero el presupuesto de este proceso es inferior al del acuerdo comercial por lo tanto la presente contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo o tratado internacional.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	INDUMIL incluido en el Acuerdo Comercial	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	N/A	NO

TRATO NACIONAL

La Industria Militar otorgará trato nacional, a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos.

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS

El "Anexo 03.189.647 – Matriz de Riesgos", adjunta a este documento en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.
Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

19. GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

1.1. Para garantizar la seriedad de la Oferta: El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantia, a favor de Indumil por el **10%** del valor de la oferta **INCLUIDO IVA** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplien los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

1.2. Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.3. Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el 8% del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.4 Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía
Asegurado/ beneficiario	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Amparos	La propuesta deberá incluir una Garantía de Seriedad, para cubrir el incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato.

	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.
Vigencia	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta Incluido IVA. Para los oferentes que acrediten ser *"Emprendimientos y empresas de mujeres"* o "Mipymes" o "empleadores de personas con discapacidad" o "emprendimientos de empresas de personas con discapacidad", el valor de la seriedad de la oferta deberá ser por el ocho por ciento (8%) del valor total de la oferta Incluido IVA.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número e identificación del proceso • Objeto del proceso • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td colspan="3">Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y doce (12) meses más. En todo caso deberá corresponder al recibo a satisfacción de los bienes</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3. CONDICIONES GENERALES

Nota 1: Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el contratista haya presentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se entienden autorizados por el contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor máximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta de cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la Dirección de contratos; de

conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del manual de contratación de la Industria Militar.

Nota 2: La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ocurrencia de tal circunstancia.

Nota 4: El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento.

Nota 5: Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 6: Las garantías bancarias deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia al beneficio de excusión y división.

Nota 7: En caso de que el oferente ofrezca una garantía técnica adicional, la calidad de los bienes se ampliará en el tiempo ofertado que corresponda.

Aprobado por Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte

Ing. Andrés Pava Mendoza
Director de Producción
Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte

Elaborado y aprobado por los comités estructuradores:

Ing. Pablo Antonio Aguirre Zea Técnico Dirección de Compras COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR - FEXAR	Abg. Paula Alejandra Amórtegui Umaña Profesional Dir. Compras COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
Cristhian Giovanny Rodriguez Galarza Profesional Dir. Compras COMITÉ FINANCIERO-ECONÓMICO - ESTRUCTURADOR	Jorge Andrés Duarte Medina DIRECTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Vo. Bo. Yudy Alejandrina Olivera García. Jefe de Grupo.